

**GARANTÍAS DE LA NOTIFICACIÓN DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL COBRO DE ACREENCIAS DE
ORIGEN ASISTENCIAL DERIVADAS DE ACCIDENTES DE
TRÁNSITO**

- . CRISTHIAM IVÁN HERRERA HERNANDEZ**
- . RENATO ANDRÉS MUÑOZ BELALCAZAR**
- . YAIR ALBERTO QUIROGA DAZA**

ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

ORIGEN DE LAS ACRENCIAS A FAVOR DEL FOSYGA

CON SOAT

LEY 769 de 2002 Art. 2 ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Evento generado por vehículo(s) en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él (...)



DECRETO 663/93 ESTATUTO FINANCIERO. Art.192 Obligatoriedad de SOAT para vehículos en circulación (Conc. Art 42 Ley 769 de 2002)

COBERTURA DEL SOAT - DECRETO 663/93 Art.193, Modificado por Artículo 112 del Decreto 19 de 2012 – (Conc. Dcto. 967 / 2012, Decreto 056 de 2015 Art. 9)

Muerte y Gastos funerarios	750 SMLDV
Gastos Médicos	800 SMLDV
Incapacidad Permanente	180 SMLDV
Gastos de Transporte	10 SMLDV

SIN SOAT

- Ley 100 de 1993 Art. 218 FOSYGA Art. 220 Literal D Subcuenta ECAT.
- Dcto. Ley 4107 de 2011 Arts. 35 y 36 Administración D.A.F.P.S.
- Dcto. 19 DE 2012 (Antitrámites) Art. 114 y Dcto 056 de 2015 Art. 40, Subroga facultad de repetición ante propietario (Conc. 1618 Código Civil)
- Hasta Nov. 2012 Cobro por Administrador Fiduciario – CTTO 467/2011.
- Resolución 3407 Oct. 23 de 2012 Reglamento de Cartera DAFPS. Art. 1: *ACTO ADVO Y NOTIFICACIÓN (Arts. 66 a 73.) Ley 1437 de 2011 Y COBRO COACTIVO Art. 828 de Estatuto Tributario

SIN SOAT O
POLIZA FALSA

Causal de Reclamación en relación a Aseguramiento	Año 2011	Año 2012
	Cantidad de Reclamaciones	Cantidad de Reclamaciones
No asegurado	8.935	17.839
Póliza falsa	868	1.021
Total general	9.803	18.860

COBROS PERSUASIVOS
AÑO 2012 18.695

RESOLUCIONES EN TRÁMITE
ORDENANDO EL COBRO 2012 7.124

RECLAMACIONES DE IMPOSIBLE COBRO POR DEFICIENCIA DE
INFORMACIÓN INHERENTE AL DEUDOR: 5.758

LEY 1437 DE
2011

¿Cuál es la efectividad de los mecanismos normativos para garantizar la correcta notificación de los actos administrativos en el cobro de acreencias de origen asistencial derivadas de accidentes de tránsito con vehículos sin SOAT?

OBJETIVO GENERAL



ESTABLECER LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, BASES DEL COBRO DE ACREENCIAS DE ORIGEN ASISTENCIAL DERIVADAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON VEHÍCULOS SIN SOAT EN RELACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dejar un precedente documentado que sirva de base de consulta para el manejo del procedimiento administrativo de cobro coactivo

Dar a conocer la normatividad sustancial y procedimental aplicable al procedimiento administrativo de cobro coactivo en relación con la repetición de los créditos a favor del FOSYGA derivados de los servicios asistenciales de las víctimas de accidentes de tránsito con vehículo no asegurado

Determinar los principales factores que impiden o limitan la materialización del procedimiento de notificación de los actos administrativos base del cobro coactivo de las acreencias

Servir de base informativa para la elaboración de seis (6) herramientas administrativas que permitan coadyuvar en la disminución de factores que afecten el procedimiento de notificación o la obtención del pago de acreencias

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

1. DETERMINACIÓN DEL VALOR A COBRAR

2. ACTO ADMINISTRATIVO DE COBRO Y TÍTULO EJECUTIVO

3. COBRO PERSUASIVO

4. COBRO COACTIVO



DETERMINACION DEL VALOR A COBRAR.

RESOLUCION 3407 DE 2012
ARTICULO 3

DETERMINABLE
DEACUERDO A

- COSTO ECONÓMICO DE
GASTOS ASISTENCIALES

- COSTOS
INDEMNIZATORIOS EN
CASO DE MUERTE.

EN ESTE CASO SE CONSTITUYE LA
ACREENCIA A FAVOR DEL FOSYGA

AL NO TENER SOAT LOS
VEHÍCULOS CAUSANTES DE
ACCIDENTES DE TRANSITO



ACTO ADMINISTRATIVO DE COBRO Y TÍTULO EJECUTIVO .

CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.
ARTICULO 488

RESOLUCION 3407 DE 2012
ARTICULO 4

REQUISITOS

EN ESTE CASO
DEBE EXISTIR
UNA OBLIGACION
A FAVOR DEL
FONDO DE
SOLIDARIDAD Y
GARANTIA

- EXPRESA
- CLARA
- EXIGIBLE

TITULO EJECUTIVO
PARA INICIAR
PROCESO

CONSTITUYE



Siguiente

EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO .

REQUISITO INDISPENSABLE
PARA INICIO DE COBRO
COACTIVO



Cuando contra él no procede recurso alguno.

Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.

Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos.

Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho se hayan decidido en forma definitiva.

COBRO PERSUASIVO

Puede definirse como una instancia previa al procedimiento de cobro Coactivo,

El artículo 7 de la Resolución 3407 de 2.012 establece:

-Se enviarán 2 requerimientos mediante correo certificado, solicitando pago a favor del FOSYGA.

Deberán contener

Identificación plena del deudor y su dirección.

Número de radicación del requerimiento.

Concepto de la obligación

Cuantía de la obligación

Plazo para realizar el pago, el cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses.

Advertencia que de no realizar el pago en el término estipulado se dará inicio al Proceso Administrativo de Cobro.

De manera clara la forma, lugar y oportunidad de realizar el pago.



COBRO COACTIVO

Definido como el proceso que realizan entidades publicas, en aras de recuperar recursos adeudados por los administrados, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

Garantista de

Debido Proceso

Principio de Publicidad



La administración ha sido investida con la facultad de realizar este cobro directamente rigiéndose a lo contenido en el Estatuto Tributario Nacional.

Permite la aplicación de medidas cautelares en busca de garantizar el pago de la obligación.

Debe preverse una posible prescripción del cobro

Permite la presentación de excepciones, que serán resueltas por la Subdirección de Asuntos Jurídicos de los Fondos y Cuentas o quien esta delegue dentro del mes siguiente a su interposición.



CONCLUSIONES

La aplicación del Principio de Publicidad, no cumple en el 100% con su función para efecto de las notificaciones, sin embargo la mayoría de actos administrativos constitutivos del título ejecutivo son notificados de manera adecuada.

Se logra establecer que la notificación por aviso no se ha utilizado en los términos establecidos por Ley 1437 de 2011.

El cobro persuasivo debe constituir un primer filtro frente a la emisión de los actos administrativos y su posterior notificación, lo que permite conocer con anterioridad a este evento la dificultad para ubicar al titular de la obligación.

Los principales factores que impiden una correcta notificación, son de naturaleza operativa, logística y administrativa, e incluso tecnológica



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

GRACIAS

FORMANDO EN VALORES

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

